



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017 -2013-A-MPSM

Tarapoto, 12 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN- TARAPOTO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2011-A-MPSM, se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Gestión Edil 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, con Ordenanza N° 020-2012-A-MPSM, se aprueba la Modificación del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Gestión Edil 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de San Martín, modificándose el artículo 4° del presente Reglamento, quedando estipulada de la siguiente manera: “Artículo 4°; el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de San Martín realizará Audiencia Pública una (1) vez al año, en la Provincia de San Martín, facultándose al Alcalde elegir el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública”

Que, con Ordenanza N° 021-2012-A-MPSM, se aprueba la Modificación del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Gestión Edil 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de San Martín, modificándose el artículo 9° del presente Reglamento, quedando estipulada de la siguiente manera: “ARTÍCULO 9°.- CONVOCATORIA: La convocatoria para la Audiencia Pública Local será realizada por el Alcalde Provincial mediante Decreto de Alcaldía, con un mínimo de quince (15) días calendarios de anticipación a la fecha de realización de la Audiencia Pública. En la convocatoria se indicará expresamente, por lo menos, lo siguiente: 1.- Lugar, fecha y hora de realización de la audiencia 2.- Agenda. 3.- Lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Local.

Conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 04-2007-CG/GDES y Ordenanza Municipal N° 051-2011-A-MPSM, modificada por la Ordenanza Municipal N° 020-2012-A-MPSM y la Ordenanza Municipal N° 021-2012-A-MPSM;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la participación de los vecinos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el día Sábado 28 de Diciembre del 2013, a horas 9:30 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Juan Guerra, sito en el Jr. Arequipa N° 981- Juan Guerra.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Agenda a tratarse, que es como sigue:

1. Plan de Desarrollo Concertado Provincial.
2. Proyectos Priorizados, Presupuesto Participativo.
3. Resultados logrados por los viajes dentro y fuera del Departamento y el país.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

4. Convenios suscritos y resultados.
5. Dispositivos emitidos, (Ordenanzas, Resoluciones, Decretos de Alcaldía).
6. Actividades realizadas por el Concejo Municipal, y de las Comisiones de Regidores, expuestas por cada presidente.
7. Estructura y Organización de la Municipalidad Provincial de San Martín.
8. Presupuesto Municipal.
9. Servicios públicos, y programas sociales: Limpieza Pública, Medio Ambiente, Vías de Acceso (IVP), servicio de agua y alcantarillado (EMAPA), Cultura, Educación, Deporte, Programas Vaso de Leche, Programas transferidos.
10. Recaudación Tributaria (SAT-T).
11. Catastro Municipal y Acondicionamiento Territorial.
12. Cuadro de ejecución de Obras, por Administración Directa, por Encargo y Contratas.
13. Plan de capacitación de los Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y demás Unidades Orgánicas; constatar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de San Martín las inscripciones de los participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Local, se realizarán en horas de Oficina, desde el día Lunes 16 de Diciembre hasta el día viernes 20 de Diciembre 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a Ley;

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WGJ-A/MPSM
KCMV-GPP/MPSM
C.c
Gerencia Municipal
GAYF,
GSCyF
GDS
GDEGAyT
GIPU
Imagen Institucional
OPE
Archivo


 Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grindel Jiménez
ALCALDE